



Galvanización de Ferrolandak

CERTIFICADO DE VIGENCIAS FUTURAS	Código : AP-GP-RG-79	Fecha Aprobación 12-08-2013	Versión : 0	Pág. 1 de 1
----------------------------------	-------------------------	-----------------------------	-------------	-------------

CERTIFICADO DE VIGENCIAS FUTURAS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD VIGENCIAS FUTURAS:	000005-2021	FECHA	20/09/2021
			ED-1004-2880

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE GASTO: SERVICIO DE ASesoría PROFESIONAL, APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. (VIGENCIA FUTURA ORDINARIA AUTORIZADA MEDIANTE ORDENANZA No. 29 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021).

CARACTERISTICAS VIGENCIAS FUTURAS SOLICITADAS

TIPPO		DECLARADA DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA		FECHA DE ACTA DEL CONFIS DEPARTAMENTAL		ACTA 031 DEL 26 DE AGOSTO DE 2021	
VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS	☒	NO	☒	FECHA CONSEJO DE GOBIERNO			
VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONAL	☐	SI	☐	AGOSTO 26 DE 2021			
				No. Y FECHA DE LA ORDENANZA DEPARTAMENTAL DE APROBACIÓN			
				ORDENANZA No. 029-21 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021			

CRONOGRAMA EJECUCIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS

PESOS CORRIENTES	VIGENCIAS FUTURAS					
	CONCEPTO	APROBACIÓN VIGENCIA ACTUAL 2021	2022	2023	2024	TOTAL
ICLD		4,000,000,000.00	15,954,286,001.00	0.00	0.00	19,954,286,001.00
	TOTAL	4,000,000,000.00	15,954,286,001.00	0.00	0.00	19,954,286,001.00

Se Expide la presente a solicitud de la Secretaría de:
General CAMILO ANDRES ARENAS VALDIVIESO

FELIX EDUARDO RAMIREZ RESTREPO
DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO

 REPÚBLICA DE COLOMBIA SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		CÓDIGO	AP-GF-RG-162
			VERSIÓN	0
			FECHA DE APROBACIÓN	02/10/2020
			PÁGINA	1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:21003552
Expedido en Bucaramanga, en Septiembre 20 de 2021

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO

En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de \$4,000,000,000.00 (CUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE.).

Vigencia : Vigencia Actual
 Unidad Gestora : SECRETARIA GENERAL
 Rubro Presupuestal : 2.3.2.02.02.008.45.99 Código Interno: 214961
 Detalle Rubro : Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
 Fuente de Financiación : ICLD
 Acto Administrativo : DECRETO 385 DEL 11 DE AGOSTO DE 2021
 Valor Rubro : \$ 4,000,000,000.00

Cód. Proyecto Inversión : 20210680000001
 Meta : 201847 \$ 4,000,000,000.00
 Vigencia del Cdp : 102 días
 Concepto del Cdp : SERVICIO DE ASESORÍA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER (VIGENCIA FUTURA ORDINARIA AUTORIZADA MEDIANTE ORDENANZA No. 29 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021). /* FIN */

Observaciones :

Registrado por : VILLABONA SANCHEZ GLORIA ISABEL

Revisado por :



FELIX EDUARDO RAMIREZ RESTREPO

Director Técnico de Presupuesto

 <p>República de Colombia DEPARTAMENTO DE SANTANDER Gobernación de Santander</p>	ANÁLISIS DE HOJA DE VIDA		CÓDIGO	AP-JC-RG-27
			VERSIÓN	3
			FECHA DE APROBACIÓN	16/02/2016
			PÁGINA	1 de 1

El proponente **GUILLERMO HERNANDEZ MENDEZ** identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **19.324.953 de Bogotá**, posee conocimientos, idoneidad y experiencia en el objeto a contratar.

ESTUDIOS:

Ha adelantado los siguientes estudios:

Universitarios: **ARQUITECTO**
05-1981 ACTA 565

Postgrado: **ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**
01/2011 acta 0563

EXPERIENCIA LABORAL

GOBERNACIÓN DE SANTANDER
17/02/2021 AL 16/11/2021

GOBERNACIÓN DE SANTANDER
CONTRATISTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
30/11/2020 AL 29/12/2020

FUNDACIÓN COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO FUCOLDE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS
14/01/2020 AL 15/03/2020

FUNDACIÓN COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO FUCOLDE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS
01/04/2019 AL 31/12/2019

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
SECRETARIO DE DESPACHO
03/02/2003 AL 23/03/2006

Entre otros.

Su hoja de vida llena los requisitos requeridos por el Departamento de Santander para prestar el objeto: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO, CON ESPECIALIZACIÓN EN LA SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT SUSTENTABLE DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASESORIA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**.

Nota: Los siguientes documentos fueron debidamente validados por parte del funcionario o contratista de la Gobernación de Santander encargado del registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-: antecedentes procuraduría, antecedentes contraloría, antecedentes policía, Medidas correctivas -contravenciones-, antecedentes de la profesión cuando se requiera.

Bucaramanga,

25 NOV 2021

CAMILO ANDRÉS ARENAS VALDIVIESO
Secretario Administrativo

Proyectó: Laura Linares - Abogado Contratista
Revisó y aprobó: Liliana Navas Ferreira - Jefe oficina de Contratación
VB. Viviana Villamizar - Contratista SIGEP

	INFORME DE EVALUACION DEL CONTRATISTA - CPS		CÓDIGO	AP-JC-RG-92
			VERSIÓN	0
			FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
			PÁGINA	1 de 1

Revisada y evaluada la propuesta técnica económica presentada por **GUILLERMO HERNANDEZ MENDEZ** con el fin de: **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO, CON ESPECIALIZACIÓN EN LA SECRETARIA DE VIVIENDA Y HÁBITAT SUSTENTABLE DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASESORIA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTION Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.”** Se determina lo siguiente:

1. DOCUMENTACIÓN.

La documentación se encuentra presentada en los términos estipulados en la invitación. Se anexaron los soportes requeridos como carta de presentación de la propuesta, portafolio (cuando aplique), propuesta económica (cuando aplique), hoja de vida registrada en el SIGEP, declaración de bienes y rentas, declaración del impuesto sobre la renta y complementarios (si aplica), registro de conflicto de intereses (cuando la plataforma lo permita) (Ley 2013 de 2019), certificado de Certificación de Afiliación a Salud y Pensión, examen médico preocupacional junto con su respectiva resolución de autorización.

Analizada la documentación la propuesta CUMPLE, por cuanto se ajusta a los requerimientos de la Secretaria Administrativa del Departamento de Santander.

2. EXPERIENCIA E IDONEIDAD.

Revisada la documentación y de acuerdo a lo estipulado en la invitación se determina que el proponente **GUILLERMO HERNANDEZ MENDEZ**, cuenta con estudios de **ARQUITECTO, ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS** que acreditan, la capacidad, idoneidad y experiencia de 12 MESES para la prestación del servicio en las condiciones requeridas por el DEPARTAMENTO.

3. PROPUESTA ECONÓMICA.

El valor de la propuesta es de **VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP (\$22.500.000=)** valor que corresponde y no supera la disponibilidad presupuestal, y por lo tanto la misma cumple con lo descrito en los estudios y documentos previos.

Revisado lo anterior, SE CONCLUYE que la propuesta presentada por **GUILLERMO HERNANDEZ MENDEZ**, se ajusta a las exigencias requeridas por los Estudios y documentos previos establecidos por la Secretaria Administrativa del Departamento para: **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO, CON ESPECIALIZACIÓN EN LA SECRETARIA DE VIVIENDA Y HÁBITAT SUSTENTABLE DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASESORIA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTION Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**, por lo cual la propuesta es viable para celebrar el proceso de contratación definitivo.

Bucaramanga, 12 5 NOV 2021

CAMILO ANDRES ARENAS VALDIVIESO
Secretario Administrativo

Proyectó: Laura Linares- Abogado Contratista
Revisó y aprobó: Liliana Navas Ferreira – Jefe oficina de Contratación

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	MINUTA CONTRATO SECOP II (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-JC-RG-127
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	21/01/2020
		PÁGINA	1 de 4

Contrato No.		Fecha:	
Entidad contratante:	DEPARTAMENTO DE SANTANDER		
Nit:	890201235-6		
Contratista:	GUILLERMO HERNANDEZ MENDEZ		
Identificación:	C.C.: 19.324.953 de Bogotá		
Razón social:			
Nit:			

Entre los suscritos, **CAMILO ANDRÉS ARENAS VALDIVIESO**, identificado con cédula de ciudadanía número 13.746.237 de Bucaramanga, en calidad de Secretario Administrativo, nombrado mediante Decreto No. 575 del once (11) de noviembre de 2021, cargo para el cual tomo posesión el día once (11) de noviembre de 2021, en uso de sus facultades delegadas por el Gobernador del Departamento para suscribir contratos mediante el Decreto Departamental No.0621 del dieciséis (16) de noviembre del 2021, a quien le fueron otorgadas facultades para contratar hasta el mes de Diciembre de 2021, mediante Ordenanza 035 del veinticuatro (24) de noviembre de 2020, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE SANTANDER, Entidad Estatal, con NIT 890201235-6 quien para efectos del presente contrato se denomina **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra, **GUILLERMO HERNANDEZ MENDEZ**, Identificado con Cédula de Ciudadanía No **19.324.953 de Bogotá** quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se rige por las normas que lo regulen y las siguientes:

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO CON ESPECIALIZACIÓN EN LA SECRETARIA DE VIVIENDA Y HÁBITAT SUSTENTABLE DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASESORÍA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”
2) Plazo:	El término dentro del cual EL CONTRATISTA se compromete a realizar a entera satisfacción del DEPARTAMENTO, el objeto del presente contrato es CINCO (5) MESES término que empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual estará precedida de los requisitos necesarios para su ejecución de conformidad con el artículo 23 Ley 1150/2007.
3) Obligaciones:	<p>1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA: Además de acatar las obligaciones de que trata el artículo 5. de la Ley 80 de 1993, las instrucciones que le impartan en desarrollo del objeto contractual el Supervisor, el CONTRATISTA se compromete a cumplir las siguientes:</p> <p>Obligaciones específicas:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Apoyar en la revisión técnica y arquitectónica de los proyectos de inversión de la secretaria de Vivienda y Hábitat Sustentable2. Apoyar en las labores de supervisión de los convenios, estudios, trabajo de campo, mesas técnicas, obras, interventorías y demás contratos de los proyectos que se encuentran a cargo de la secretaria de Vivienda y Hábitat Sustentable en el área de arquitectura.3. Apoyo en la elaboración del documento sobre la identificación de los asentamientos humanos en las provincias del departamento de Santander4. Brindar asesoría técnica a los municipios, entidades públicas y privadas y comunidad en general respecto a temas de vivienda de acuerdo a la normatividad vigente desde el área de la arquitectura.5. Asistir a las reuniones, capacitaciones y comités a los que sea asignado por el supervisor y que tenga relación con el objeto del contrato.6. Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades

<div>República de Colombia</div> <div></div> <div>Gobernación de Santander</div>	MINUTA CONTRATO SECOP II (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-JC-RG-127
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	21/01/2020
		PÁGINA	2 de 4

desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y realizar el trámite correspondiente al pago del servicio prestado dentro de los 5 días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar.

7. Las demás obligaciones que sean requeridas por el supervisor en concordancia con el objeto contractual

Obligaciones generales

- 1) El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificadas en las condiciones pactadas.
- 2) Aceptar la supervisión por parte del Departamento.
- 3) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse.
- 4) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- 5) De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.
- 6) El contratista debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- 7) Estar afiliado a seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes.
- 8) Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5).
- 9) Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión de la gobernación de Santander en la referente a las norma NTC ISO 9001:2015 – calidad NTC ISO 14001:2015 – Ambiental; OHSAS 18001:2007 Seguridad y salud en el trabajo y el modelo integrado de planeación y gestión - MIPG
- 10) Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato.
- 11) El contratista debe guardar total reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.
- 12) El contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de las claves otorgadas para la operación de los asuntos del contrato, incluyendo los portales asignados para el cumplimiento de su objeto contractual.

(Nota: las demás obligaciones específicas y generales se encuentran en el numeral 2.5 de los estudios y documentos previos, denominado obligaciones del contratista)

B) DEL DEPARTAMENTO: se obliga a lo siguiente: 1) Efectuar los pagos de conformidad con lo establecido en este contrato, con cargo a la apropiación presupuestal respectiva y al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC. 2) Prestar toda la colaboración necesaria para la ejecución del contrato.

4) Valor:	<p>Para los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP (\$22.500.000=), Incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21003552 del 20 de septiembre de 2021, fuente de financiación: ICLD, Detalle del Rubro: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial, Rubro Presupuestal 2.3.2.02.02.008.45.99, por valor de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS COP (\$4.000.000.000), del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2021.</p> <p>Igualmente se cuenta con certificación del banco de proyectos No. 338 del 26 de agosto de 2021, bajo SSEPI 20210680000001 BPIN 2021004680001 del proyecto SERVICIO DE ASESORIA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. Línea estratégica: seguridad y buen gobierno. Sector PDD: SIEMPRE BUEN GOBIERNO Programa PDD: GESTION PUBLICA MODERNA, EFICIENTE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVA.</p> <p>Se tiene certificado de vigencias futuras No. 005 del 20 de septiembre de 2021, bajo código de proyectos banco programas de inversión / gastos: 2021 –</p>
-----------	---

		MINUTA CONTRATO SECOP II (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)		CÓDIGO AP-JC-RG-127
				VERSIÓN 0
				FECHA DE APROBACIÓN 21/01/2020
				PÁGINA 3 de 4
		0680000001 SEGURIDAD Y BUEN GOBIERNO, nombre del proyecto SERVICIO DE ASESORÍA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER (vigencia futura ordinaria autoriza mediante ordenanza N° 29 del 15 de septiembre de 2021).		
		PARÁGRAFO DEDUCCIONES. - El CONTRATISTA autoriza al DEPARTAMENTO, para que, por conducto de su Tesorería General, efectúe las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzaes y legales a que hubiere		
5) Forma de pago:		EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: UN PRIMER PAGO al vencimiento del primer mes, UN SEGUNDO PAGO por la fracción hasta el treinta (30) de diciembre de 2021, TRES (3) MENSUALIDADES vencidas y UN (1) PAGO FINAL por la fracción pendiente del mes. Es requisito previo para el trámite de la Solicitud de Obligación Contraída el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos; el contratista deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 11 50 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la presentación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Departamento. NOTA: El valor de las mensualidades para el presente contrato de prestación de servicios será CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000).		
6) Garantía:		No se exigirán garantías por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de contratación directa, tal y como lo señala el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que dispone: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las debe estar en los estudios y documentos previos"		
7) Cuenta bancaria:		Ahorros	☒ Corriente	N° 232390765 Banco: BBVA
8) Cláusulas excepcionales:		En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia		
9) Causales de Terminación:		Los contratos pueden terminarse de forma normal o anormal debido a diversas causas saber: (i) por mutuo consentimiento, denominada también resciliación o mutuo disenso (art. 1602 C.C.); (ii) por causas atribuibles a los contratantes: incumplimiento grave de la administración que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones del contratista (exceptio non adempti contractus, art. 1609 C.C.), o incumplimiento grave del contratista que implica su caducidad (art. 18 de la Ley 80 de 1993); (iii) por causas legales o contractuales: muerte del contratista, resolución, extinción del plazo, nulidad del contrato (absoluta o relativa, art. 44 Ley 80 de 1993), o terminación unilateral (en los casos del art. 17 Ley 80 de 1993 o por los vicios recogidos en el art. 45 ibidem		
10) Multas:		En el evento en que el CONTRATISTA incurre en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor del contrato y a los beneficios que sufra el DEPARTAMENTO. PARAGRAFO PRIMERO: En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada o parcialmente alguna de las obligaciones que asuma en virtud del presente contrato, el Departamento, podrá imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas por el (diez) sin exceder el (10%) del valor del mismo. PARAGRAFO SEGUNDO: Para imposición de multas el Departamento dará aplicación al debido proceso. (Artículo 86 Ley 1474 de 2011)		
11) Cláusula penal:		En el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar al DEPARTAMENTO a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se podrá cobrar previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo.		
12) Documentos integrantes del contrato:		Hacen parte del presente contrato el estudio previo, el CDP los documentos presentados por el contratista en su propuesta y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.		
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:		El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.		
14) Declaraciones:		Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la		

 <p>República de Colombia GOBIERNO DE SANTANDER Gobernación de Santander</p>	MINUTA CONTRATO SECOP II (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-JC-RG-127
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	21/01/2020
		PÁGINA	4 de 4
	autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano		
15) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: A) Por El Departamento, en la calle 37 # 10-30 en www.info@santander.gov.co , B) Por el Contratista, en el correo electrónico: guillermohm55@gmail.com		
Proyectó: Laura Linares – Abogado Contratista			
Vb. Liliana Navas Ferreira – Jefe Oficina de Contratación			

POR EL DEPARTAMENTO

CAMILO ANDRES ARENAS VALDIVIESO
Secretario Administrativo

CONTRATISTA

GUILLERMO HERNANDEZ MENDEZ

	ACTO PARA DESIGNAR SUPERVISOR		CÓDIGO	AP-JC-RG-39
			VERSIÓN	7
			FECHA DE APROBACIÓN	01/11/2017
			PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga,

27 NOV 2021

Doctor (a):

RAMIRO JAVIER ARIZA ALMANZAR

FUNCIONARIO ADSCRITO A LA

Secretaría de Vivienda y Hábitat Sustentable

Ref. Designación de Supervisión.

Por medio de la presente le comunico que ha sido designado como supervisor de **GUILLERMO HERNANDEZ MENDEZ** cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO CON ESPECIALIZACIÓN EN LA SECRETARIA DE VIVIENDA Y HÁBITAT SUSTENTABLE DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASESORIA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTION Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

En ejercicio de tal designación dará cumplimiento a las establecidas en el Decreto 462 de 17 de septiembre de 2021 – "Por medio del cual se modifica el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los Interventores y/o Supervisores, para realizar en forma debida sus funciones como supervisor.

CAMILO ANDRES ARENAS VALDIVIESO
Secretario Administrativo

NOTIFICACION:

Se notifica la designación como SUPERVISOR (a) de **GUILLERMO HERNANDEZ MENDEZ** cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO CON ESPECIALIZACIÓN EN LA SECRETARIA DE VIVIENDA Y HÁBITAT SUSTENTABLE DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASESORIA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTION Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER" A RAMIRO JAVIER ARIZA ALMANZAR, funcionario (a) de la **Secretaría de Vivienda y Hábitat Sustentable**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 5568547 de Aguadú, Santander, hoy

Firma del(la) notificado(a):

C.C. 5.568-547

Proyectó Laura Linares - Abogada Contratista
Revisó y aprobó: Liliana Navas Ferreira – Jefe oficina de Contratación.